



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2699

DECRETO N°:

TEMUCO: 18 AGO. 2016

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Efraín Rolando Chaparro Monsalvez, con fecha 11 de agosto del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Modificación Proyecto Sanitario Camarines y Baños Gimnasio Colegio Mundo Mágico", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Efraín Rolando Chaparro Monsalvez, C.N.I N° de fecha 11 de agosto del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total y única de \$ 775.000(setecientos setenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

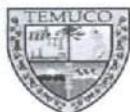

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
 ALCALDE(S)

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO MODIFICACIÓN PROYECTO SANITARIO CAMARINES Y BAÑOS GIMNASIO COLEGIO MUNDO MÁGICO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EFRAIN ROLANDO CHAPARRO MONSALVEZ

En Temuco, a 11 de Agosto de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **EFRAIN ROLANDO CHAPARRO MONSALVEZ**, en adelante "El Prestador", chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 711 de fecha 29 de julio del año 2016, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios Modificación Proyecto Sanitario Camarines y Baños Gimnasio Colegio Mundo Mágico y Términos de Referencia del Trato Directo.

1126221





Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, don **EFRAIN ROLANDO CHAPARRO MONSALVEZ**, quien acepta, la prestación de servicio Modificación Proyecto Sanitario Camarines y Baños Gimnasio Colegio Mundo Mágico.

El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°711 de fecha 29 de julio del 2016 y términos de referencia trato directo Modificación Proyecto Sanitario Camarines y Baños Gimnasio Colegio Mundo Mágico.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo por el cual se requiere efectuar el trato directo: 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra, los cuales no consideran el periodo de corrección de observaciones por la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el art 10 N°7 M de la ley N°19.886.

CUARTA. PRECIO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$775.000(setecientos setenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.





SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Efraín Rolando Chaparro Monsálvez]

EFRAÍN ROLANDO CHAPARRO MONSÁLVEZ



AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON EFRAÍN ROLANDO CHAPARRO MONSÁLVEZ, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° EN TEMUCO, A 17 DE AGOSTO DE 2016.-

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

